

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Electrónica Minerva, S.L., Expte. núm. SC. 453/94-M.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Electrónica Minerva, S.L. con multa de doscientas dos mil (200.002) pesetas, por la instalación de la/s máquina/s tipo A mod. Kitt 92, serie A-699 en el establecimiento Pub Okey, de Alcalá de Guadaira, careciendo matrícula y boletín de instalación, lo que supone infracción a los arts. 19.1.25, 25.37, calificada grave en el art. 46.1 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1, 4.º planta, de Sevilla.

Sevilla, 11 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Goberplay, S.A., Expte. núm.: SC 17/95.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Goberplay, S.A. con multa de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, por la instalación de la/s máquina/s tipo B mod. Cirs Bingo 7 UD, serie 91-0973 en el establecimiento Salón Rivo: Los Caños, Juan Ramón Jiménez, 4, de Sevilla, careciendo de boletín de instalación, lo que supone infracción a los arts. 38.3, calificada grave en el art. 46.1 y sancionada según el art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1, 4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 11 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)

EDICTO. (PP. 627/95).

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno inicialmente, en sesión extraordinaria de 9 de marzo de 1995, -Modificación Puntual de las NN.SS. «Zona Industrial Las Canteras», promovido por este Ayuntamiento.

De conformidad con los arts. 141 del Reglamento de Planeamiento y el art. 117.3 de la vigente Ley del Suelo, se expone al público por el plazo de quince días para ser examinado en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y presentar las alegaciones pertinentes.

Monachil, 10 de marzo de 1995.- El Alcalde, José Sevilla Martín.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2076/95).

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1995 ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de la UE «UAA-R3 Unión Calle Granada-Calle Ebro», con una superficie de 1.017 m², limita al Norte con Calle Calvario y Calle Cardenal Herrera Oria; al Este con Calle Barcelona; al Oeste con Calle Ebro y al Sur con Calle Calvario, para la apertura de la Calle Granada por el Sistema de Expropiación, conforme a los artículos 148 y 171 y concordantes del TRLS y de su Reglamento de Gestión.

La relación de propietarios y de bienes o derechos afectados es la siguiente:

Finca núm. 1.
Propietario: Don José Díaz Martín.
Domicilio: C/ Calvario, 10. Estepona.
Situación: C/ Calvario, 10.
Calificación: NT, MC-2.
Clasificación: S.U.

Linderos: Línda al Norte con la casa núm. 12 de la misma calle, al Sur con casa núm. 8; al Este con solar de C/ Barcelona, s/n, propiedad de don Antonio Ortiz Rodríguez; y al Oeste con Calle Calvario.

La parte afectada por la expropiación es una zona del patio trasero de 10,40 m² de superficie, con forma de triángulo rectángulo con el cateto menor paralelo a fachada de longitud 4 m. y cateto mayor de 4,50 m.

Finca núm. 2.
Propietario: Don Manuel López Aguilar.

Domicilio: C/ Calvario, 12. Estepona.

Situación: C/ Calvario, 12.

Calificación: NT, MC-2.

Clasificación: S.U.

Linderos: Linda al Norte con casa de Calle Calvario, núm. 14; al Sur con casa de Calle Calvario, núm. 10; al Este con casa de Calle Calvario, núm. 10 y solar de calle Barcelona, s/n, propiedad de don Antonio Ortiz Rodríguez; y al Oeste con calle Calvario y casa núm. 14 de la misma calle.

La parte afectada por la expropiación es la totalidad de la superficie.

La superficie del solar es de 81,90 m², de los cuales están construidos 42,90 m² y 30,00 m² de patio.

Finca núm. 3.

Propietario: Don Joaquín Borrego Vallejo.

Inquilino: Don José Torcal Holgado.

Domicilio: C/ Calvario, 14. Estepona.

Situación: C/ Calvario, 14.

Calificación: NT, MC-2.

Clasificación: S.U.

Linderos: Linda al Norte con casa núm. 16 de Calle Calvario; al Sur con casa núm. 12 de la misma calle; al Este con casa núm. 12 de la misma calle y solar de Calle Barcelona propiedad de don Antonio Ortiz Rodríguez; y al Oeste con casa núm. 16 de Calle Calvario y Calle del mismo nombre.

La parte afectada por la expropiación es la totalidad de la superficie.

La superficie del solar es de 135,45 m² distribuidos de la siguiente forma:

Vivienda: 54,16 m².

Nave: 69,61 m².

Patio: 11,68 m².

Finca núm. 4.

Propietario: Don Juan Gil Guerrero.

Domicilio: C/ Calvario, 16. Estepona.

Situación: C/ Calvario, 16.

Calificación: NT, MC-2.

Clasificación: S.U.

Linderos: Al Norte con bloque de Calle Cardenal Herrera Oria propiedad de la familia Gil Guerrero; al Sur y al Este con casa núm. 14 de Calle Calvario; al Este y al Oeste con Calles Calvario y Cardenal Herrera Oria.

La parte afectada por la expropiación es la totalidad de la superficie de la parcela catastral.

La superficie de la parcela ocupada es de 205,94 m² distribuidos de la siguiente forma:

Jardín de acceso: 19,23 m².

Casa: 58,03 m².

Cobertizos: 45,90 m².

Patio: 82,78 m².

Finca núm. 5.

Propietario: Don Antonio Ortiz Rodríguez.

Domicilio: C/ Barcelona, núm. 18.

Situación: Solares en C/ Barcelona, núm. 18.

Calificación: NT, MC-2.

Clasificación: S.U.

Linderos: Al Norte con edificio de cuatro plantas de Calle Barcelona; al Sur con patio de Calle Calvario, núm. 8; al Este con Calle Barcelona; y al Oeste con casas núms. 10, 12 y 14 de Calle Calvario.

La parte afectada por la expropiación es la totalidad de la superficie.

La superficie es de 77,25 m².

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en la materia, se someten a información pública el proyecto de delimitación de la UE «UAA-R3 unión calle Granada-calle Ebro», el procedimiento de expropiación, así como la citada relación de propietarios de bienes o derechos afectados, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría General (Negociado de Urbanismo), junto con el expediente de su razón, por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Estepona, 30 de agosto de 1995.- El Alcalde, P.D. de Firma (Resolución de 23.6.95), Laura Alarcón Jimeno.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2219/95).

Don Bartolomé Delgado Canales, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 18 de septiembre de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de «Urbanización de la UA-1, Sector-3, Peri-5, de las Normas Subsidiarias de Villa del Río».

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que, contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Anuncio en el BOJA, tal como disponen las vigentes Leyes en materia de Procedimiento y Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villa del Río, 20 de septiembre de 1995.- El Alcalde, Bartolomé Delgado Canales.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO. (PP. 2394/95).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1995, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de calle en Polígono Industrial Las Fontanillas, promovido por Cerámica San José, S.C.A. en liquidación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, en relación con el 117, ambos del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lucena, 13 de octubre de 1995.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME (HUELVA)

EDICTO. (PP. 2402/95).